



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Madrid, 8 de mayo de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, mediante el presente escrito, ACERINOX, S.A., comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La dirección de ACERINOX EUROPA, filial del Grupo Acerinox y el Comité de empresa de la fábrica del Campo de Gibraltar (Cádiz) han llegado a un acuerdo por el que se aprueba para dicha factoría un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por circunstancias de la producción, que ha sido respaldado por los cuatro sindicatos presentes en el Comité.

El acuerdo contempla una duración de hasta un año a partir del 5 de mayo e incluye a la totalidad de la plantilla y permitirá adaptar el personal a las necesidades de la producción existentes en cada momento, aumentando o disminuyendo y proporcionando así una gran flexibilidad a la gestión.

El acuerdo incluye un complemento parcial a cargo de la empresa de hasta un 85% sobre los conceptos en él incluidos para limitar la posible disminución del salario durante el tiempo no trabajado. El seguimiento de la aplicación del acuerdo se hará por una comisión en la que se integra, además de la empresa, una representación de los sindicatos presentes en el Comité.

Este acuerdo crea un entorno de seguridad y certeza beneficioso para todas las partes, ayuda a mantener el empleo y permitirá adaptar la plantilla a la cartera de pedidos.

Luis Gimeno Valledor
Secretario General y del Consejo
ACERINOX, S.A.